

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 07/01/2025, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se acuerda la ampliación del periodo de información pública del borrador de orden de vedas de pesca para el año 2025 en Castilla-La Mancha. [2025/77]

El artículo 27 de la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial, y el artículo 26 del Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación parcial, disponen que anualmente la Consejería de Desarrollo Sostenible establecerá a través de la Orden de Vedas la relación de especies objeto de pesca, las épocas hábiles, tallas límite de captura, el número máximo de capturas por pescador y cebos autorizados para cada especie, las especies comercializables y las limitaciones y prohibiciones especiales, así como la delimitación y reglamentación establecida para las aguas en régimen especial y refugios de pesca establecidos en los distintos cursos y masas de agua del ámbito territorial de Castilla-La Mancha. Por otra parte, el Título III de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece medidas de protección de las especies en relación a la pesca continental, así como medidas de prevención y control de las especies exóticas invasoras.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, contempla en el apartado 2 de su artículo 3, un trámite de información pública que se concreta en la necesidad de publicar en la página web de la Junta de Comunidades el borrador de la norma que se pretende aprobar.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en su artículo 32 la posibilidad de ampliación de plazos que no exceda de la mitad de ellos cuando las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, que regula la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y ante la constatación de la falta de publicación del texto de la disposición en el tablón electrónico durante un periodo en el que el plazo de información pública ya se encontraba abierto, se precisa proceder a la ampliación del referido plazo con el fin de salvaguardar los derechos de los interesados y asegurar la correcta publicidad del procedimiento.

De conformidad con todo lo anterior, esta Viceconsejería

Resuelve:

Ampliar el trámite de información pública del borrador de Orden de vedas de pesca para el año 2025 en Castilla-La Mancha, señalado en la Resolución de 11/12/2024, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del borrador de orden de vedas de pesca para el año 2025 en Castilla-La Mancha, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado borrador y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

El borrador estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en las oficinas de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sita en la calle Río Estenilla, s/n de Toledo, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones finalizará el día 3 de febrero de 2025.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: vma@jccm.es

Toledo, 7 de enero de 2025

El Viceconsejero de Medio Ambiente
JOSÉ ALMODÓVAR ARÁEZ